



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RR./cm.
EXP. N° 200-01-23

DECRETO N° **7624** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE 2023

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado ordenado por el Poder Ejecutivo, es criterio disponer la creación de la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de adecuar la naturaleza específica de sus cometidos a los objetivos y finalidades previstas por el Gobierno Provincial;

Que, conforme lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y Programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la Administración General de la Provincia;

Que, de tal modo procede modificar la planta de personal y estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría, a los fines de dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias de la misma,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la planta de personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6.325 – Ejercicio 2.023 –conforme se indica seguidamente:

SUPRÍMESE EN LA:

JURISDICCIÓN: A - GOBERNACIÓN

U. DE O.: A-2 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARGO: Escalafón- Personal Jerárquico Fuera de Escala **N° DE CARGOS**

COORDINADOR DE RELACIONES MUNICIPALES 1
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

TOTAL 1

ES COPIA FIEL



JORGE FERNANBO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Handwritten signature and initials]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **7624** -G.-

CRÉASE EN LA:

JURISDICCIÓN: A - GOBERNACIÓN

U. DE O.: A-2- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARGO

N° DE CARGOS

Escalafón - Personal Jerárquico Fuera de Escala

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

1

TOTAL

1

ARTICULO 2°.- Créase la **COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Secretaría General de la Gobernación, cuya misión y funciones están consignadas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN** que, como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente dispositivo.-

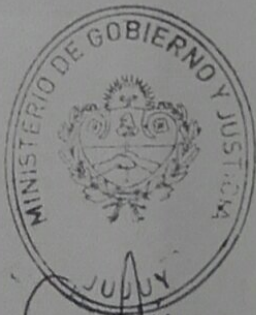
ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la remuneración del Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°.- Designese, a partir de la fecha del presente, en el cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. **CAROLINA MARIA DEL PILAR ALFARO, D.N.I. N° 25.613.716.-**

ARTÍCULO 6°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase a la Sra. **CAROLINA MARIA DEL PILAR ALFARO, D.N.I. N° 25.613.716.-**, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría 3 más Adicional del 85% por Función-Ley N° 3.161, de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 5°.-

ARTICULO 7°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 4° se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023 – Ley N° 6.325, correspondiente a la Jurisdicción "A" – Gobernación U. de O. A-2 Secretaría General de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".-

ES COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

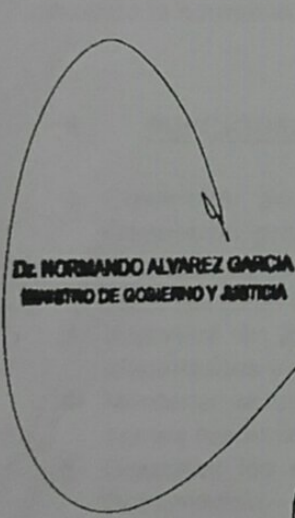
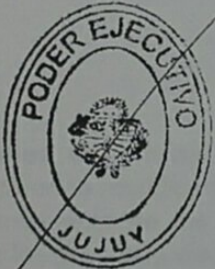
...III 3- CORRESPONDE A DECRETO N° **7624** -G.-

ARTICULO 8°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

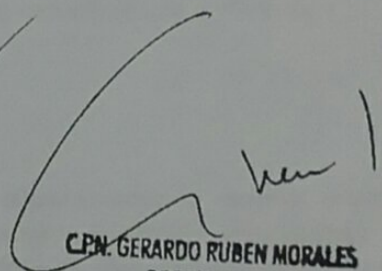
ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 10°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase a conocimiento de la Oficina Anticorrupción de la Provincia de Jujuy. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

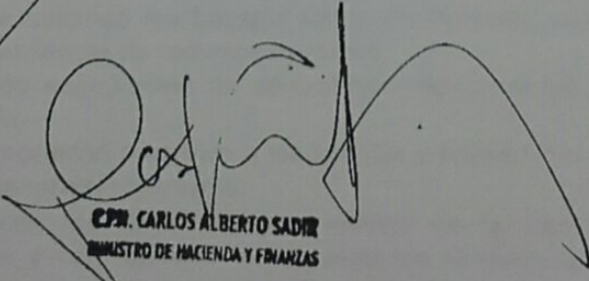
Dr. **NORMANDO ALVAREZ GARCIA**
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

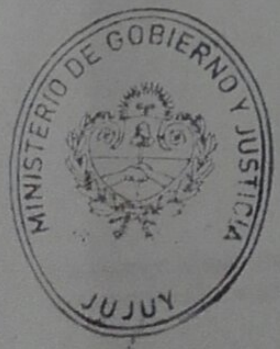
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



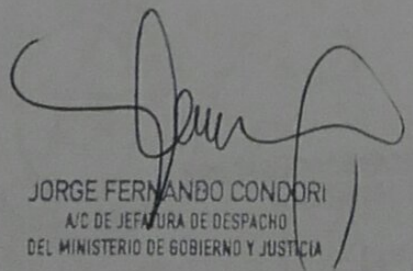
CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFAURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7624

...III 4. CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

ANEXO I

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

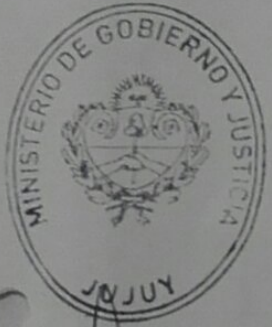
I. MISIÓN:

La Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaria General de la Gobernación, tendrá como misión dirigir, planificar, gestionar, supervisar y resolver asuntos de carácter laboral, contractual y de servicio en apoyo a todas las dependencias administrativas de Secretaria General y Gobernación, en relación a los recursos humanos, para el logro de las funciones sustantivas de la organización, aplicando la normatividad vigente, actuando con eficiencia y eficacia. -

II. FUNCIONES:

- 1- Desarrollar acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional del Organismo, proponiendo modificaciones que resulten necesarias.
2- Controlar el cumplimiento de las normas que regulan el empleo público y la administración de los procesos disciplinarios.
3- Intervenir en los procesos relacionados con los ingresos, egresos, traslados, afectaciones y demás incidencias del personal.
4- Mantener actualizado los Legajos Único de Personal, sistemas informáticos y demás herramientas de recursos humanos.
5- Gestionar los expedientes de contratación del personal de esta Secretaria y Gobernación.
6- Brindar capacitación necesaria a los agentes e intervenir en la gestión de cursos para el personal del organismo.
7- Coordinar con las distintas dependencias de la Secretaria General de la Gobernación y de los Ministerios, aspectos vinculados en materia recursos humanos.
8- Emitir y/o solicitar informes sobre los expedientes de contratación de Personal de la Provincia.
9- Desarrollar toda otra tarea encomendada por la superioridad para el cumplimiento de sus funciones.-

ES COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. ROBERTANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

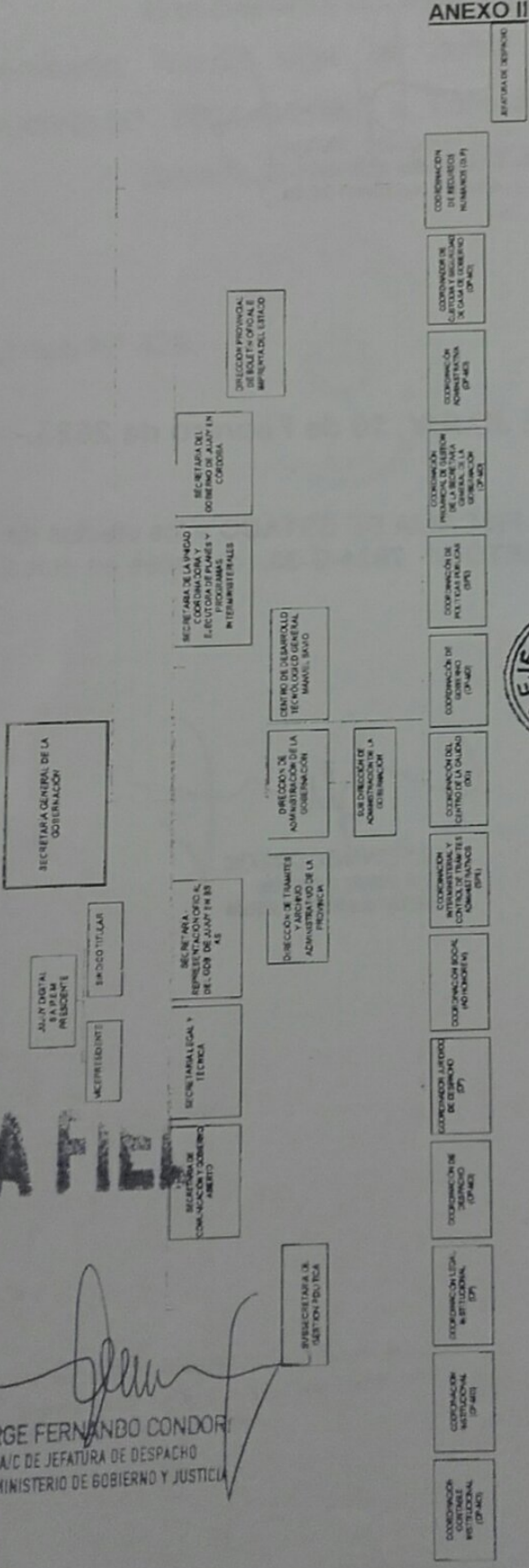
.../// 5.- CORRESPONDE A DECRETO N° 7624 -G.-

ANEXO II

ES COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Signature]
CPN. CARLOS ALBERTO SALDÍ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
DR. NORRMANO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA